

Fecha: 06/05/21 [11:09:25 -05]

De: jose leonardo gomez bosa <leogomez13@yahoo.com>

Para: DAGUAS SA ESP OFICIAL <contacto@daguassa.gov.co>

Asunto: RE: CONTESTACIÓN A PETICIÓN CON RADICADO No. 2021100001581 DEL 23 DE ABRIL DE 2021

Buen día, no se acepta contestación del derecho de petición, en el entendido que no adjunta el PDF en el correo de respuesta.

Cordialmente

JOSE GOMEZ

De: DAGUAS SA ESP OFICIAL

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 10:38 a. m.

Para: leogomez13@yahoo.com

Asunto: CONTESTACIÓN A PETICIÓN CON RADICADO No. 2021100001581 DEL 23 DE ABRIL DE 2021

Reciba un cordial saludo,

Conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020, mediante el presente correo electrónico la Empresa DAGUAS S.A E.S.P. se permite notificar CONTESTACIÓN A PETICIÓN que se adjunta como archivo PDF, en virtud del cual, se resuelve petición en el medio electrónico por usted suministrado.

DAGUAS S.A E.S.P., informa que contra la Decisión que se anexa proceden los actos del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, que surtirán ante la Empresa y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en escrito debidamente motivado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y presentado en el buzón electrónico de la Empresa.

De igual forma se advierte que la presente notificación personal se considera surtida al finalizar el día del recibo de la presente comunicación.

CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO

Fecha: Hoj, 15:02:00-05

De: DAGUAS SA ESP OFICIAL

Para: legoniaz13

Mixed (744 KB)

Alternative (109 KB)

Solo texto (1 KB)

Related (103 KB)

Mensaje HTML (1 KB)

Sin título png (93 KB)

Imagen (14 KB)

2021100001792.pdf (635 KB)

Mensaje HTML (1 KB)

Esta parte del mensaje contiene datos HTML, pero la visualización de HTML en línea está desactivada.

Mostrar datos HTML en una ventana separada.

Convierte los HTML en texto plano y lo muestra en una vista de ajuste.

Sin título png (93 KB)

Esto es una miniatura de un adjunto de imagen.

Ver adjunto

Imagen (14 KB)



2021100001792.pdf (635 KB)

Escriba aquí para buscar

chrome://p3p/cpn0623/prod.phx3.secureserver.net/2096/cpess318970893/horde/imp/view.php?...

chrome://p3p/cpn0623/prod.phx3.secureserver.net/2096/cpess318970893/horde/imp/view.php?...

Respetado señor, por medio del presente correo electrónico, me permito dar contestación al requerimiento allegado el día de hoy 6 de mayo de 2021, en los siguientes términos: Primero se comunique que de conformidad a la revisión que se efectuó, si existe archivo PDF contenido de contestación bajo radicado interno No. 2021100001792 adjunto en el envío del correo electrónico.

Sin embargo, con el propósito de que conozca contenido de la contestación se adjunta nuevamente PDF de la contestación a petición bajo radicado interno No. 2021100001561.

CONTESTACIÓN A PETICIÓN CON RADICADO No. 2021100001681 DEL 23 DE ABRIL DE 2021

Fecha: Hoy 10:37:48 -05
De: DAGUAS S.A.E.S.P. OFICIAL
Para: leygomez13@yahoo.com

- Mixed (652 KB)
Alternative (17 KB)
Solo texto (1 KB)
Adjuntos: Related (16 KB)
[Guardar todo] Mensaje HTML (1 KB)
Imagen (14 KB)
2021100001792.pdf (635 KB)

Mensaje HTML (1 KB)
Esta parte del mensaje contiene datos HTML, pero la visualización de HTML en línea está desactivada.
Mostrar datos HTML en una ventana separada.
Convertir datos HTML en texto plano: lo muestra en una ventana aparte

Imagen (14 KB)
DAGUAS
ARCHIVO PDF ADJUNTO
DEL 05 DE MAYO DE 2021

Reciba un cordial saludo

Conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020, mediante el presente correo electrónico la Empresa DAGUAS S.A.E.S.P. se permite notificar CONTESTACIÓN A PETICIÓN que se adjunta como archivo PDF en virtud del cual se resuelve petición en el medio electrónico por usted suministrado.

DAGUAS S.A.E.S.P. informa que contra la Decisión que se anexa proceden los actos del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, que surtirán ante la Empresa y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en escrito debidamente motivado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y presentado en el buzón electrónico de la Empresa.

De igual forma se advierte que la presente notificación personal se considera surtida al finalizar el día del recibo de la presente comunicación.